

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.
COMPAÑEROS DIPUTADOS,
PÚBLICO EN GENERAL



El suscrito DIPUTADO RICARDO SÁNCHEZ CERINO, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del PARTIDO MORENA, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar un punto de acuerdo para el efecto de que el H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones LE ENVIE ATENTO EXHORTO

A).- AL C. LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

B).- AL C. MAESTRO RICARDO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Para que de inmediato se aboquen a resolver la problemática, de la falta de pago de la PRIMA DE ANTIGÜEDAD, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL MOMENTO DE JUBILARSE, O EN LAS HIPOTESIS JURIDICAS QUE ESTABLECE EL MISMO ARTICULO INVOCADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un País o Estado, solo puede desarrollarse, mediante la Educación, ya que es la base fundamental de todo progreso humano, por eso las grandes Potencias Mundiales, como Estado Unidos de América, Alemania, Rusia, China, Japón, por mencionar algunas, invierten gran parte de su presupuesto, en la EDUCACION, ya que tienen por cierto que si quieren seguir siendo Fuertes y ser las Vanguardias del mundo en la cultura y la económica, se le debe apostar a la preparación de sus ciudadanos, empezando por sus infantes, hasta los universitarios y posgraduados.

Y el MAESTRO de todos los niveles, son considerados piezas fundamentales e indispensables, para lograr ESTE OBJETIVO. Por eso SE LES RESPETA, Y SE LES DA CONSIDERACIONES IMPORTANTES, ENTRE ELLAS SALARIOS JUSTOS, QUE LES PERMITAN VIVIR SIN PREOCUPACIONES.

Ya que como podrían concentrarse los MAESTROS EN IMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS, si sus pensamientos están DISTRAIDOS EN COMO HACERLE PARA PAGAR SUS ALIMENTOS, Y DEMAS NECESIDADES, Y LA DE SUS FAMILIARES.

Por eso hoy subo a este ESTRADO DE MAXIMA CALIDAD EN EL ESTADO PARA ALZAR LA VOZ, en favor del respeto a los maestros, que han dedicado sus vidas, a impartir sus conocimientos, a los alumnos, de todos los niveles, y que al fin de su gran labor EN VES DE TRANQUILIDAD Y PREMIOS, se les da OLVIDO, APATIA Y MEZQUINDAD.

Y esto lo expreso, porque parece que las Autoridades Responsables, se OLVIDAN de la ley federal del trabajo, en especial del articulo 162. Que dice: "Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las Normas siguientes:

- I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios;
- II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;
- III. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;
- V. En caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antigüedad, la prima que corresponda se pagará a las personas mencionadas en el artículo 501; y

VI. La prima de antigüedad a que se refiere este artículo se cubrirá a los trabajadores o a sus beneficiarios, independientemente de cualquier otra prestación que les corresponda.

LA APATIA Y MEZQUINDAD es la última maldad que corona el mal pago a los MAESTROS QUE SACRIFICARON SU VIDA EN POS DE UN CAMPECHE MEJOR, DE UN MEXICOMEJOR, ya que la apatía en los tramites y la mezquindad al regatearles EL PAGO DE SU DERECHOS, hace que estos tengan que luchar en Juzgados para que se les entregue algo a lo que tienen derecho por LEY.

LES PIDO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, QUE SEAMOS JUSTOS CON LOS MAESTROS, Y HONREMOS SU TRABAJO.

A ustedes . compañeros DIPUTADOS, INDEPENDIEMENTE DE SU FILIACION POLITICA, les pido que aprobemos este EXHORTO, para que se les EXHORTE A LAS AUTORIDADES QUE HOY SON LAS QUE DEBEN DE PROCURAR JUSTICIA PARA LOS MAESTROS, QUE DE INMEDIATO SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES, PARA RESOLVER ESTE INFORTUNIO.

Por lo expuesto y conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración la proposición con punto de acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. *Que este H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones LE ENVIE ATENTO EXHORTO*


A).- AL C. LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

B).- AL C. MAESTRO RICARDO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Para que de inmediato se aboquen a resolver la problemática, de la falta de pago de la PRIMA DE ANTIGÜEDAD, a LOS MAESTROS que se encuentren en LA HIPOTESIS JURIDICA CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL MOMENTO DE JUBILARSE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 27 DE OCTUBRE DEL 2020


C. DIPUTADO RICARDO SANCHEZ CERINO.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Recibi

Dip. Leonor Pina Sabido
28/10/2020
13:28 hrs